



STESV

**202533600220521**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 27 de 2025

**Señor**

ANÓNIMO ANÓNIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato 1826 2021 *“Ejecución de las obras y actividades complementarias para el reforzamiento estructural de puentes vehiculares en Bogotá D.C., - Grupo 2”* - Respuesta Radicado 202518500207082. Derecho de petición baranda puente calle 134 con Autopista Norte

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 006 de 2021 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta a la solicitud, previa transcripción de la misma, así:

*“(…) Puente Calle 134 sobre autopista, una baranda nada amigable con conductores y peatones, tiran es a matar”*

Por lo anterior, se puso en conocimiento su requerimiento a la firma Interventora, que realiza el seguimiento al Contrato de Obra IDU-1826-2021, quien emitió respuesta en su comunicado T&G-COS-CO0109-3787 con radicado IDU 202552600239642 del 17/02/2025, en los siguientes términos:

*“Esta Interventoría informa que el Consorcio Reforzamiento PTCC 2022, ejecutor del Contrato de Obra IDU-1826 de 2021, remitió respuesta mediante el oficio IDU1826-2024-3-7499 con fecha del 14/02/2025 en el cual incluye concepto del Especialista Estructural del Consorcio Constructor y manifiesta lo siguiente:*

*“Las nuevas barandas del puente hacen parte del paquete de estudios y diseños suministrados por el IDU, para construcción del reforzamiento y adecuaciones del puente de la Calle 134 y así se construyeron, siguiendo esos estudios y diseños. A continuación, se presentan imágenes de esos estudios y diseños.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

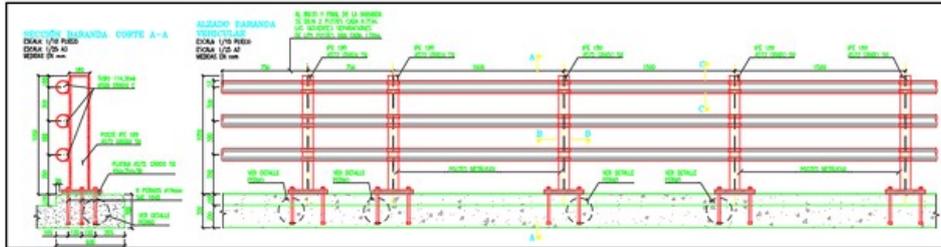
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

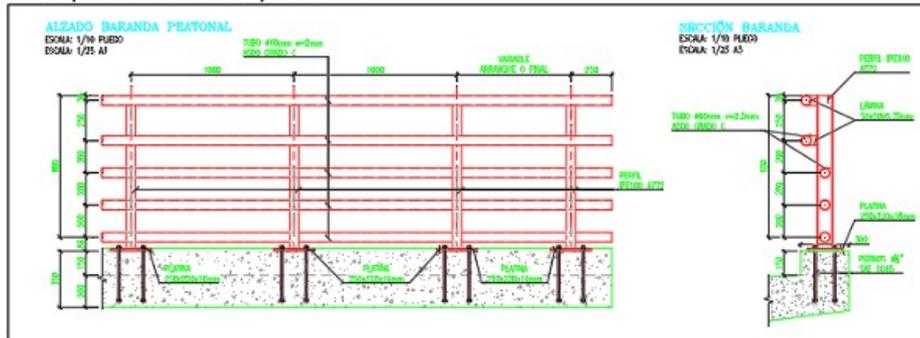


STESV  
**202533600220521**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*Detalles planos baranda vehicular:*



*Detalles planos baranda peatonal:*



*Cálculos de diseño:*

**MEMORIA DE CALCULO REFORZAMIENTO DE PUENTE AVENIDA PASEO DE  
LOS LIBERTADORES CON AVENIDA CONTADOR (CLL 134)  
(COSTADO SUR)**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202533600220521**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Perfil Tubular Superior - Propiedades Mecánicas		Perfil Tubular Intermedio - Propiedades Mecánicas		Perfil Sección I - Propiedades mecánicas	
Módulo elástico de la sección	$S_{xtubo} := S_{xos} = 6.233 \text{ cm}^3$	Módulo elástico de la sección	$S_{xtubo_j} := S_{xjs} = 6.233 \text{ cm}^3$	Módulo elástico de la sección	$S_x := S_y = 34.2 \text{ cm}^3$
Módulo plástico de la sección	$Z_{xtubo} := Z_{xtubos} = 8.271 \text{ cm}^3$	Módulo plástico de la sección	$Z_{xtubo_j} := Z_{xtuboj} = 8.271 \text{ cm}^3$	Módulo plástico de la sección	$Z_x := Z_y = 39.41 \text{ cm}^3$
Radio de Giro	$r_{tubo} := r_{tubos} = 2.035 \text{ cm}$	Radio de Giro	$r_{tubo_j} := r_{tuboj} = 2.035 \text{ cm}$	Radio de Giro	$r_y = 4.07 \text{ cm}$
Peso de la sección por metro lineal	$P_{L_s} := P_{sots} = 3.545 \frac{\text{kgf}}{\text{m}}$	Peso de la sección por metro lineal	$P_{L_j} := P_{sojs} = 3.545 \frac{\text{kgf}}{\text{m}}$	Peso de la sección por metro lineal	$P_{Lp} := P_{so} = 8.1 \frac{\text{kgf}}{\text{m}}$

**Cargas que se deben tener en cuenta en el diseño de la barrera peatonal**

**Figure 13.8.2-1—Pedestrian Railing Loads—To be used on the outer edge of a sidewalk when highway traffic is separated from pedestrian traffic by a traffic railing. Railing shape illustrative only.**

Por lo anterior, queda claro que las barandas colocadas, obedecen a unos diseños realizados y que son apropiados.

Así mismo se aclara, que los diseños estructurales elaborados de las barandas, siguen en toda la normatividad vigente en esa especialidad y que para este caso es la Norma Colombiana de Puentes CCP-14"

En línea con lo manifestado por el Contratista, la suscrita Interventoría expresa que revisó la información suministrada por el Contratista en respuesta a la inquietud del Ciudadano y considera que la respuesta aquí plasmada es clara y atiende a cabalidad lo solicitado.

Adicionalmente, hay que destacar que la baranda hace parte de la actualización estructural que se está ejecutando en el puente vehicular de la Calle 134 con Autopista Norte (costado sur) con el fin de preservar su vida útil; así como garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202533600220521**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*Es menester de esta Interventoría precisar que, la baranda construida en ningún momento invade la vía, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:*



Fuente: Elaboración propia.

*Como se observa en la fotografía de la derecha, la baranda se encuentra dentro del área del andén y no interfiere con los vehículos, por el contrario, la nueva baranda es para proteger a los peatones y a su vez, a los conductores, actuando como elemento de contención en caso de un accidente”.*

De igual forma, y como complemento a lo mencionado anteriormente, la Entidad informa que las intervenciones previstas en el contrato IDU 1826-2021 responden a la necesidad de recuperar, conservar y mantener la estructura de los puentes vehiculares. Estas acciones son fundamentales para prolongar la vida útil de la infraestructura, optimizar su funcionamiento y prevenir deterioros que puedan afectar la movilidad. Asimismo, se busca garantizar condiciones de seguridad adecuadas para todos los usuarios que diariamente transitan por estas vías, contribuyendo a una circulación más eficiente y segura en la ciudad.

En este sentido, la baranda instalada en el puente cumple con los diseños aprobados para el Contrato IDU 1826-2021, así como con la normatividad colombiana de Puentes CCP-14. Su implementación garantiza el cumplimiento del objeto contractual, optimizando las condiciones preexistentes de estos elementos. Además, a través de estas intervenciones, se busca fortalecer la seguridad estructural, mejorar la funcionalidad y prolongar la vida útil de los puentes vehiculares, asegurando una infraestructura más segura y eficiente para todos los usuarios.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202533600220521**

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, se informa que la Entidad cuenta con canales de comunicación ciudadana, con el fin de atender todos los requerimientos ciudadanos, en el sistema oficial de la entidad, tal como se estipula en el APÉNDICE E DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO URBANO, el cual señala:

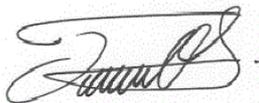
*“... Atender, gestionar y tramitar las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de la ciudadanía de manera eficaz, veraz y oportuna para generar confianza en la ciudadanía y promover mecanismos adecuados de diálogo y conversación en torno al proyecto...”*

Por lo que, de ser posible, lo invitamos a hacer uso de los canales de comunicación dispuestos por la Entidad y aplicados en la ejecución del contrato del asunto, señalados en el APÉNDICE E:

- Sistema de Gestión de PQRS, gestión social, participación ciudadana y datos abiertos – Aplicativo Bachué.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Construcciones

Firma mecánica generada el 27-02-2025 03:10:16 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 8 Folios

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: CARMENCY ARLETH GARCÍA MARTÍNEZ- Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: CARLOS IVÁN GARCÍA QUINTERO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Elaboró: KAREM NOFRED SAAVEDRA BRAVO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5